

**COMITÉ DE CONCILIACIÓN**
ACTA DE REUNION No. 010 -16

FECHA: 19 de julio de 2016

HORA: 2:00 p.m.

LUGAR: SALA DE JUNTAS

ASISTENTES	CARGO	OFICINA O ENTIDAD
MILLER H. SALAS RÓNDÓN	Director General	Tránsito Bucaramanga
ELKIN DARIO RAGUA	Subdirector Financiero	Tránsito Bucaramanga
EDWIN FABIAN FONTECHA	Subdirector Técnico	Tránsito Bucaramanga
JESUS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Tránsito Bucaramanga
REMBRANTH G. CASTRO PABÓN	Secretario Técnico del Comité	Tránsito Bucaramanga
INVITADOS	CARGO	OFICINA O ENTIDAD

ITEM	ORDEN DEL DIA
1	- Verificación del quórum.
2	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de conciliación GERARDO HERNÁNDEZ BARAJAS y otros (Asunto: Dotación Año 2012).2. Solicitud de conciliación de FREDDY HERNANDO SAAVEDRA BORDA en representación de GLORIA TRILLOS SIERRA y FERNANDO FORERO OROZCO.3. Solicitud de conciliación del Doctor DIEGO FERNANDEZ SILVA en representación de los señores MANUEL IGNACIO CLAVIJO CRUZ y MARIA BEATRIZ SANCHEZ QUINTERO.4. Solicitud de conciliación YUNIA CECILIA PALACIOS CUESTAS en representación de CRHISTIAN MAURICIO REYES VELASQUEZ.5. Solicitud de conciliación de CARLOS FERNANDO ACEVEDO SUPELANO en representación de la señora ANA SILVIA SILVA GALEANO – IPSEL – SERTES.



**COMITÉ DE CONCILIACIÓN**
ACTA DE REUNION No. 010 -16**DESARROLLO****Verificación del Quórum**

Una vez verificada la asistencia, el secretario Técnico, informa que existe Quórum total según lo establecido en el artículo 6 de la Resolución N° 499 del 3 de Noviembre de 2009 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

El comité decide sobre:

1. Solicitud de conciliación **GERARDO HERNÁNDEZ BARAJAS** y otros (Asunto: Dotación Año 2012).

Se advierte que la solicitud que ahora se estudia, ya había sido presentada en anteriores oportunidades en los años 2013 y 2014, recomendándose en aquellas ocasiones por parte del Comité de Conciliación de la época, se conciliara las cifras reclamadas. Que el día 18 de noviembre de 2013, se sometió a audiencia de conciliación la petición del pago de las dotaciones por el año 2012 ante el Procurador 212 Judicial I para Asuntos Administrativos de la ciudad de Bucaramanga y que habiéndose llegado a un acuerdo, mediante providencia del 17 de febrero del año 2014 expedida dentro del asunto radicado No. 2013 – 00449 – 00 por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Bucaramanga, ese Despacho decidió IMPROBAR la conciliación prejudicial por no ajustarse a derecho. Ahora, con la solicitud radicada el día 20 de mayo de 2016, se pretende nuevamente el reconocimiento en dinero de las dotaciones que debieron suministrarse en el año 2012 y frente a los cuales no se aprecia con claridad la procedencia de la figura de reconocimiento en dinero de dotaciones, a más que se observa la configuración del fenómeno prescriptivo, razón por la cual no se recomienda acceder a la solicitud de la referencia.

2. Solicitud de conciliación de **FREDDY HERNANDO SAAVEDRA BORDA** en representación de **GLORIA TRILLOS SIERRA** y **FERNANDO FORERO OROZCO.**

El Comité estima que no existe legitimación en la causa pasiva de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, pues la inconformidad de los peticionarios deviene de un negocio jurídico celebrado entre uno de ellos y la empresa TELEBUCARAMANGA S.A. E.S.P. donde no tuvo ninguna participación la DTB. Considera el Comité que es equivocado pretender conciliar la pretensión de revocatoria, pues la decisión producto de una solicitud de esa naturaleza no es susceptible de controversia judicial y además, por último, es de tener en cuenta





COMITÉ DE CONCILIACIÓN
ACTA DE REUNION No. 010 -16

que el asunto ya fue decidido por un Tribunal de Arbitramento y que la jurisdicción contenciosa administrativa no tiene competencia para conocer del asunto.

3. Solicitud de conciliación del Doctor DIEGO FERNANDEZ SILVA en representación de los señores **MANUEL IGNACIO CLAVIJO CRUZ y MARIA BEATRIZ SANCHEZ QUINTERO.**

El Comité aprecia que la situación que dio origen a los perjuicios que se pretenden conciliar no son producto de un actuar no activo ni omisivo de la DTB, razón por la cual estimamos no se le pueden indilgar responsabilidad alguna, toda vez que la presencia de aceite en la vía se trata de una situación ajena a la institución que además no fue puesta en conocimiento de la misma como para poder asumir algún comportamiento al respecto. Por tanto recomienda **NO CONCILIAR.**

4. Solicitud de conciliación YUNIA CECILIA PALACIOS CUESTAS en representación de **CRHISTIAN MAURICIO REYES VELASQUEZ.**

El Comité aprecia que la situación que se plantea en la solicitud de conciliación prejudicial, no comporta situación irregular alguna en cabeza de la DTB y por el contrario pone de presente órdenes con las que no está de acuerdo el peticionario y de donde deriva responsabilidad, fueron las emitidas por parte de la DIAN y de Jueces de la República en las que no tuvo ninguna injerencia la DTB. Por tanto se recomienda **NO CONCILIAR** el presente asunto.

5. Solicitud de conciliación de CARLOS FERNANDO ACEVEDO SUPELANO en representación de la señora **ANA SILVIA SILVA GALEANO – IPSEL – SERTES.**

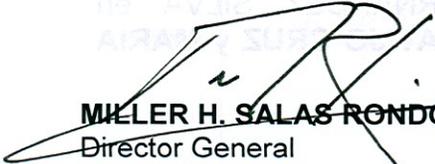
El Comité recomienda la **NO CONCILIACIÓN** del presente asunto, en atención a que se aprecia que los valores reclamados no tienen los soportes necesarios para su reconocimiento, esto es, no se cuenta con las pruebas necesarias para determinar que lo pretendido no es violatorio del patrimonio público. A demás que se aprecia la pretermisión o incumplimiento de las normas contractuales, que eran de conocimiento del contratista y aun así se procedió a la prestación del servicio.

Agotado el orden del día y Siendo la 4:00 p.m. de la tarde se da por terminada la reunión, se aprueba y se firma el acta por los asistentes.





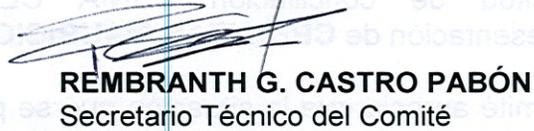
COMITÉ DE CONCILIACIÓN
ACTA DE REUNION No. 010 -16


MILLER H. SALAS RONDÓN
Director General


ELKIN DARIO RAGUA
Subdirector Financiero


EDWIN FABIAN FONTECHA
Subdirector Técnico


JESUS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Oficina Asesora Jurídica


REMBRANTH G. CASTRO PABÓN
Secretario Técnico del Comité